

| | | | | |
|--|--|--|---|-------------------|
| | La paz con legalidad es de todos | Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-ECI-08 |
| | | | EVALUACIÓN Y CONTROL INDEPENDIENTE | Versión: 01 |
| | | | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | |
| | | | Fecha de publicación: 22/07/2019 | |

| | |
|------------------------|--|
| Nº DE INFORME | 5.27 |
| TIPO DE INFORME | Auditoria al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la ART |
| PROCESO | Gestión del Talento Humano |
| RESPONSABLES | Joel Ricardo Hernández Ofir Mercedes Duque Bravo |

EQUIPO AUDITOR

| | | |
|-----------------|---|---|
| Equipo 1 | Auditor Líder: Marisol Gutiérrez Hernández | Auditores Acompañantes: <ul style="list-style-type: none"> • Luis Fernando Urrego • Gina Paola Bernal • Nancy del Socorro Gómez |
| Equipo 2 | Auditor Líder: Miguel Angel Saavedra Avila | Auditores Acompañantes: <ul style="list-style-type: none"> • Bibiana Arias • Bernabé Vergara |

1. OBJETIVO GENERAL

Realizar auditoria de seguimiento anual al SG-SST en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.29. y en la Resolución 0312 de 2019.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Efectuar la revisión al cumplimiento de los requisitos del SG-SST a partir de los resultados de la auditoría realizada en 2020.
2. Evaluar la ejecución y avance del Plan de Trabajo 2021 del SG-SST.

3. ALCANCE

El periodo de evaluación comprende el resultado de las acciones realizadas entre el 1° de diciembre de 2020 al 30 de octubre de 2021.

Para esta evaluación se exceptúa todas las verificaciones que se deban realizar in-situ, inspecciones y demás que por efectos de la emergencia sanitaria no están permitidos realizar.

4. CRITERIOS (NORMATIVIDAD)

- Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 – “Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST”
- Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”
- Circular 0071 del 30 noviembre de 2020
- Plan de Trabajo del SG-SST ART-2021
- Resolución 000501 de 2021

5. PERSONAL ENTREVISTADO

Ofir Mercedes Duque Bravo
Joel Ricardo Hernández
Janeth Merizalde
Gimena Melgarejo Pinzón
Miembros Comité de Convivencia
Miembros COPASST

| | | | | |
|--|--|--|---|-------------------|
| | La paz con legalidad es de todos | Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-ECI-08 |
| | | | EVALUACIÓN Y CONTROL INDEPENDIENTE | Versión: 01 |
| | | | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | |
| | | | Fecha de publicación: 22/07/2019 | |

6. METODOLOGÍA

Para cumplir con los objetivos de la presente auditoría, se aplicaron las Normas del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna MIPPAI y el procedimiento Planeación y Ejecución de Auditorías Internas, Seguimiento y Evaluación del GIT PD-ECI-03 V2 de la ART.

En la recolección de la información se tuvieron en cuenta elementos como:

Aplicación de una lista de chequeo preparada por el equipo auditor tomando como base los requisitos mínimos establecidos en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 – “Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST” y los numerales del Decreto 1072 de 2015 relacionados a la Resolución, para determinar el nivel de cumplimiento de la matriz Excel de requisitos mínimos, con el fin de establecer el nivel de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-STT en la ART.

Se hicieron reuniones virtuales a través de la herramienta TEAMS, con los delegados o responsables, en las cuales se solicitó evidencias por cada uno de los numerales o temas cuestionados.

Se elaboró un formulario de preguntas dirigidas a los funcionarios y contratistas de la ART, sobre el conocimiento y participación en el SGSST de la ART. Esto con el fin de obtener datos que permitieran al equipo auditor determinar la efectividad de las acciones y actividades en la implementación del sistema. Se socializó a través de campaña por correo de comunicaciones y se enviaron correos a todos los directores, subdirectores y coordinadores para fomentar la participación de sus equipos de trabajo en el diligenciamiento de la encuesta. Se contó con la participación de 373 servidores de un total de 594, es decir que participó el 63% del total de servidores.

El equipo Auditor con base en las evidencias y la información recopilada en la lista de chequeo con los requisitos del decreto 1072 de 2015, procedió a la evaluación en la matriz de requisitos con los criterios de: Cumple Totalmente (CT), No Cumple (NC), No Aplica (NA) y Cumple Parcialmente (CP); con la calificación otorgada se generaron los resultados cualitativos y cuantitativos.

| Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así: | | |
|---|-------------------------|--|
| CRITERIO | VALORACIÓN | ACCIÓN |
| Si el puntaje obtenido es menor al 60% | CRÍTICO | <p>1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato.</p> <p>2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de estandares Mínimos.</p> <p>3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.</p> |
| Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85% | MODERADAMENTE ACEPTABLE | <p>1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento.</p> <p>2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluacion de Estandares Mínimos.</p> <p>3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.</p> |
| Si el puntaje obtenido es mayor a 85% | ACEPTABLE | <p>1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.</p> |

Fuente: Archivo Análisis Matriz Resolución 0312 2019

| | | | | |
|--|--|--|---|-------------------------------------|
| | La paz con legalidad es de todos | Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-ECI-08 |
| | | | EVALUACIÓN Y CONTROL INDEPENDIENTE | Versión: 01 |
| | | | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | |
| | | | | Fecha de publicación: 22/07/2019 |

7. DESARROLLO

Conforme con el ciclo: I Planear, II Hacer, III Verificar y IV Actuar, el cual contiene en la matriz de evaluación de requisitos mínimos, los Estándares para la calificación, como resultado de la evaluación se obtuvo lo siguiente:

| ESTÁNDAR | PORCENTAJE | % ALCANZADO |
|--|-------------|---------------|
| RECURSOS | 10% | 8,75% |
| GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO | 15% | 12,25% |
| GESTIÓN DE LA SALUD | 20% | 20% |
| GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS | 30% | 28% |
| GESTIÓN DE AMENAZAS | 10% | 10% |
| VERIFICACIÓN DEL SG-SST | 5% | 4,5% |
| MEJORAMIENTO | 10% | 8,75% |
| TOTAL | 100% | 92,25% |

Fuente: Archivo Análisis Matriz Resolución 0312 2019

La matriz de evaluación está compuesta por 60 ítems que dan cuenta del cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019. A continuación, se presentan el análisis de los resultados por cada uno de los temas:

I Planear

ESTÁNDAR RECURSOS con un peso porcentual del 10%, y que a su vez está compuesto por los siguientes ítems:

- Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); con un porcentaje del 4% este estándar contiene 8 ítems,

1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST – CT

Se revisó hoja de vida en función pública del delegado en Resolución 000501 de 2021 y el manual de funciones de la ART; el funcionario asignado como responsable es profesional en Administración de Empresas con especialización en salud ocupacional y riesgos laborales, con experiencia mayor a un (1) año en SGSSST y cuenta con el certificado de las 50 horas y licencia vigente.

1.1.2 Asignación de Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST – CP con observaciones.

La ART actualizó las responsabilidades del Sistema con la Resolución 00501 de 2021; al respecto se encuentra lo siguiente:

*En las responsabilidades determinadas en el artículo 1º no se observan mencionados los Subdirectores; por su parte, los coordinadores de Grupos Internos de Trabajo y Supervisores, no tienen asignada la responsabilidad de “Promover la comprensión de la política en los funcionarios, contratistas y grupos de interés” que, si está a cargo de los directores; lo cual se recomienda ajustar puesto con el fin de garantizar que los colaboradores a su cargo interioricen los lineamientos del SGSSST. Además,

| | | | | |
|--|--|--|---|-------------------------------------|
|  | La paz con legalidad es de todos | Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-ECI-08 |
| | | | EVALUACIÓN Y CONTROL INDEPENDIENTE | Versión: 01 |
| | | | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Fecha de publicación: 22/07/2019 |

considerando que se evidenció el bajo compromiso y atención del requerimiento efectuado por el Responsable del sistema en cuanto al envío del registro de socialización de la Política y Resolución 000501 de 2021 solicitado por correo electrónico a todos los directores, jefes de oficina y coordinadores, encontrando que solo 6 dependencias y 8 regionales realizaron la tarea solicitada según las evidencias aportadas.

*En el ítem de *Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo y supervisores*, la Resolución 501 de 2021 menciona la responsabilidad “Garantizar que el personal asociado a los contratos de la ART realice los pagos al sistema integral de seguridad social”; es preciso mencionar que la verificación del pago al sistema integral de seguridad social es función exclusiva de los supervisores y no de los Coordinadores de Grupo; incluso para el caso de los funcionarios de planta, es responsabilidad del GIT de TH. En cambio sí, podría ser responsabilidad de los Coordinadores la misma determinada en las responsabilidades de los directores “Promover la comprensión de la política en los funcionarios, contratistas y grupos de interés” no relacionada en este ítem.

* Se observa que la responsabilidad de “Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST” en la Resolución 501 de 2021 se encuentra a cargo de la Secretaría General y del Responsable de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo; no obstante el documento de evaluación por el Director General se observa firmado por él y por la Coordinadora del GIT de Talento Humano; adicionalmente, en la Resolución no se observa determinada como instancia para la revisión por la Dirección el Comité de Gestión y desempeño, sin embargo se informó al equipo auditor que en dicho comité se han presentado los temas relativos al SG-SST considerando que hace parte de la política de Talento Humano y en este sentido se incluyen funciones como el “Seguimiento a los planes, programas, proyectos y estrategias necesarias para la implementación de la política de seguridad y salud en el trabajo” entre otros. Es importante aclarar la instancia de “Alta Dirección” y cómo se cumplen los numerales del Art. 2.2.4.6.31. -Revisión por la alta dirección- del Decreto 1072 de 2015. Se sugiere establecer esto en la Resolución y que se realicen reuniones específicas para la revisión del SG-SST.

* En el caso de las funciones asignadas al COPASST, se observan redactadas de manera general en el marco de la Resolución 02013 de 1986 del Ministerio del Trabajo, sin embargo, se observa que se asignó como función “Participar en las auditorías internas que se hagan al SG SST”, situación que ya había sido observada en la auditoría de la vigencia anterior y no se subsano, por lo cual se reitera que el COPASST únicamente participa en la Planeación de auditorías y no en la ejecución; frente a ello debe darse claridad.

*Se observan descritas las labores de otros actores como es el caso de la Brigada de emergencias, subsanando lo observado en el informe de auditoría anterior.

*No se determina en la Resolución, el responsable de presentar los Riesgos y peligros a los trabajadores de terceros mientras se encuentren dentro de las instalaciones de la Agencia; situación que fue mencionada en el informe anterior.

*No hay claridad frente a la responsabilidad de "establecer los aspectos de SST que podrá tener en cuenta la agencia en la evaluación y selección de proveedores y contratistas" tal como lo plantea el Decreto 1072 de 2015 en el Artículo 2.2.4.6.27. Adquisiciones "El empleador debe establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios...". Solo se determinan para contratos de prestación de servicios, el cumplimiento de requisitos frente al SG-SST.

*Con relación a las funciones determinadas al Comité de Convivencia laboral en la Resolución 0501 de 2021, corresponden según la normatividad.

| | | | | |
|--|--|--|---|-------------------------------------|
|  | La paz con legalidad es de todos | Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-ECI-08 |
| | | | EVALUACIÓN Y CONTROL INDEPENDIENTE | Versión: 01 |
| | | | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Fecha de publicación: 22/07/2019 |

En la encuesta realizada a los funcionarios, el 21% de los 373 participantes (con corte al 13 de diciembre), desconoce las responsabilidades que tiene como trabajador dentro del SGSST y, el 34% desconoce la Resolución 000501 de 2021. En la pregunta “Describa mínimo dos responsabilidades como trabajador”, los participantes refieren temas que no corresponden a sus responsabilidades tales como: *Reporte de daños, reporte de los que ingresan a la ART, conocer el procedimiento de la ARL*. Ninguno de los participantes mencionan responsabilidades como: Procurar el cuidado integral de su salud, Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud, Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato, reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente. Con lo anterior, se podrían presentar debilidades por el desconocimiento de las responsabilidades a cargo de Funcionarios y Contratistas, establecidas en la Resolución. Se sugiere determinar entre sus responsabilidades la participación de actividades de inducción, reincidencia y otras relacionadas con la implementación del Sistema, teniendo en cuenta por ejemplo que en el tema de Reincidencia no se ha logrado la meta del 100% en el ingreso y finalización del curso de la plataforma virtual de la ART.

1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST- CT-

En el marco de las actividades del GIT de Talento Humano, se informa a esta auditoría que se definieron actividades en el Plan de Trabajo 2021 del SGSST aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño Acta 01 del 18 de febrero de 2021, sin embargo dicho plan no identifica los recursos requeridos para el Plan de Trabajo, no se hizo una presentación desagregada de los recursos requeridos para cumplir con la función establecida en la Resolución 501 de 2021: “*Asegurar la implementación y desarrollo de la política de seguridad y salud en el trabajo*”. Se informa que conforme a lo mencionado en dicha resolución, la responsabilidad es de la Secretaría General con la función “*Gestionar los recursos para cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo*”, sin embargo es importante que se presenten ante el Comité.

Se presenta como evidencia la solicitud de necesidades del GIT de TH a la Secretaría General entre las cuales se encuentran las relacionadas con el SGSST así:

| Descripción de la necesidad/ Objeto del contrato | Valor total estimado |
|---|----------------------|
| Contrato de prestación de servicios para la realización de las actividades de bienestar laboral de los servidores (as) de la Agencias para la Renovación de la Territorio. | \$ 226.000.000,00 |
| Contrato de suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para atender las necesidades de desplazamiento de los servidores públicos de la Agencia para la renovación del Territorio (FUNCIONAMIENTO) | \$ 300.000.000,00 |
| Contrato de prestación de servicios para adelantar procesos de capacitación a funcionarios de la entidad | \$ 226.000.000,00 |
| Prestación de servicios para la atención de urgencias y emergencias médicas , que se puedan presentar dentro de la instalaciones de la sede principal de la Agencia Para la Renovación del Territorio (Área Protegida) | \$ 11.000.000,00 |
| Prestación de servicios profesionales orientados a la valoración médica de los funcionarios incluido médico ocupacional | \$ 50.000.000,00 |

| | | | | |
|--|--|--|---|-------------------------------------|
| | La paz con legalidad es de todos | Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-ECI-08 |
| | | | EVALUACIÓN Y CONTROL INDEPENDIENTE | Versión: 01 |
| | | | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | |
| | | | | Fecha de publicación: 22/07/2019 |

| | |
|---|------------------|
| Prestación de servicios profesionales de un psicólogo con especialización en seguridad y salud en el trabajo como apoyo en el fortalecimiento de los programas de riesgo psicosocial, seguimiento a los programas de vigilancia epidemiológica de riesgo psicosocial y psicología del trabajo. | \$ 51.150.000,00 |
| Adquirir elementos de protección personal (tapabocas, gel antibacterial, alcohol) | \$ 25.000.000,00 |
| Adquisición elementos para botiquines | \$ 5.000.000,00 |
| Prestación de servicios profesionales para apoyar al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano en el desarrollo de las actividades relacionadas con el proceso de nómina. | \$ 51.150.000,00 |
| Medición de cumplimiento SG SST ISO 45001 | \$ 20.000.000,00 |
| El mejor lugar para trabajar | \$ 15.000.000,00 |

Fuente: GIT Talento Humano

Una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones se observan desagregadas así (subrayadas en amarillo):

| Descripción | Valor total estimado |
|--|----------------------|
| Realizar exámenes médicos ocupacionales, evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, de retiro, psicosensométricos, programas de vigilancia epidemiológica, evaluación médica POS incapacidad o reintegro para los funcionarios de la Agencia de Renovación del Territorio y prestación de servicios profesionales médicos especializados en seguridad y salud en el trabajo. | 50.000.000 |
| Prestación de servicios profesionales de un psicólogo con especialización en seguridad y salud en el trabajo como apoyo en el fortalecimiento de los programas de riesgo psicosocial, seguimiento a los programas de vigilancia epidemiológica de riesgo psicosocial y psicología del trabajo. | 51.150.000 |
| Adquirir elementos de protección personal (tapabocas, gel antibacterial, alcohol) | 25.000.000 |
| Prestación de servicios profesionales para apoyar al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano en el desarrollo de las actividades relacionadas con el proceso de nómina. | 51.150.000 |
| Prestar a la Entidad con plena autonomía técnica y administrativa los servicios para realizar el diagnóstico y revisión del sistema de gestión de SG SST bajo la norma ISO 45001. | 40.000.000 |
| Adquirir tapabocas desechables para uso de los funcionarios y colaboradores de la Agencia de Renovación del Territorio, con el fin de atender la pandemia y previniendo la propagación del virus COVID-19 | 6.000.000 |
| Contrato de prestación de servicios para adelantar procesos de capacitación a funcionarios de la entidad | 226.000.000* |
| Contrato de prestación de servicios para la realización de las actividades de bienestar laboral de los servidores (as) de la Agencias para la Renovación de la Territorio. | 226.000.000* |
| Contrato de suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para atender las necesidades de desplazamiento de los servidores públicos de la Agencia para la renovación del Territorio (FUNCIONAMIENTO) | 300.000.000* |

Fuente: GIT Talento Humano

| | | | | |
|--|----------------------------------|--------------------------------------|---|-------------------------------------|
| | La paz con legalidad es de todos | Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-ECI-08 |
| | | | EVALUACIÓN Y CONTROL INDEPENDIENTE | Versión: 01 |
| | | | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Fecha de publicación: 22/07/2019 |

*Las actividades de Capacitación o Bienestar laboral no se tienen desagregadas para estimar el valor de las relacionadas con la implementación del SGSST y/o Plan de Trabajo de la vigencia, así como lo correspondiente a viáticos por visitas a las Coordinaciones regionales programadas.

En el Plan de Acción de Institucional de la vigencia 2021, se observa que se incluyó la actividad "Medición de cumplimiento ISO 45001 SST"

En cuanto a los recursos humanos dispuestos para la implementación del SGSST se cuenta con el equipo conformado por: el Responsable del Sistema, la Psicóloga para el tema de Riesgo Psicosocial, dos funcionarias como personal de apoyo, y una transversal para el tema de Capacitaciones.

Con la ARL POSITIVA también se trabaja el tema de pausas activas y prevención del riesgo biomecánico, así como actividades en el Plan de trabajo/capacitación definido con ellos.

1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales -CT-

Se han realizado las afiliaciones a Funcionarios de Planta y a Contratistas que ingresan lo cual se puede verificar en el aplicativo SYNERSIS. El GIT e TH cuenta con una la matriz excel de control con información personal de funcionarios donde se identifica la fecha de inicio o cobertura. Se remiten como soporte pagos por seguridad social de los últimos tres meses no obstante no es posible verificar de acuerdo a lo indicado en la matriz de evaluación de la Resolución.

1.1.5 Identificación de trabajadores que se dediquen en forma permanente a actividades de alto riesgo y cotización de pensión especial. -No Aplica N/A- Se informa que se hicieron estudios por la ARL quien determinó que el riesgo de la entidad es 1. Se mantiene vigente la evaluación de 2017, que figura en el reglamento de higiene y seguridad social en el trabajo

1.1.6 Conformación y funcionamiento del COPASST -CT-

Se evidenciaron las Resolución 000156 del 29 de abril de 2021, por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo y la Resolución 000501 del 23 de agosto de 2021 Por la cual se definen los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Agencia de Renovación del Territorio - ART" se observa correos electrónicos a los miembros del COPASST informando sus roles y responsabilidades.

En la encuesta a 368 servidores el 43.5%, no conoce a los representantes del Comité.

1.1.7 Capacitación COPASST -CT-

Se observó la presentación para la capacitación de las funciones y responsabilidades del COPASSST, la cual contiene el marco legal vigente; como también Resolución N°. 000501 del 23 de agosto de 2021 respecto de los Roles y Responsabilidades del SG -SST.

El comité participó en las capacitaciones realizadas por la ARL Positiva para el Plan de Emergencias; el Plan de capacitaciones es coordinado con funcionario encargo y la ARL, donde envían el cronograma semanalmente, algunas capacitaciones han sido con carácter obligatorio, como la de funciones y responsabilidades, la de Brigadas y las contempladas en el plan de capacitación enviado por el funcionario responsable. Se evidencia con la presentación de la capacitación sobre las funciones y las listas de asistencia

1.8 Conformación Comité de Convivencia -CT-

| | | | | |
|--|----------------------------------|--------------------------------------|---|-------------------------------------|
| | La paz con legalidad es de todos | Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-ECI-08 |
| | | | EVALUACIÓN Y CONTROL INDEPENDIENTE | Versión: 01 |
| | | | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Fecha de publicación: 22/07/2019 |

Se observa la Resolución 000146 del 26 de abril 2021 por la cual se conformó el Comité de Convivencia Laboral de la Agencia, en la cual se menciona en la parte resolutiva en su artículo tercero que el comité desarrollará las funciones previstas en la Resolución N°. 000159 del 21 de marzo de 2017, entre otras.

El Comité entrega el informe de gestión que se hace anualmente y ahí se enfoca todo lo que se trabajó con el Comité y también las recomendaciones que se hicieron en los casos presentados. Se evidenció un informe presentado en el mes de octubre de 2021, del periodo de mayo a septiembre de 2021 a la Alta Dirección; sin embargo, no se evidencian informes trimestrales de gestión con seguimientos de casos y recomendaciones para presentar a la Alta Dirección.

- **Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (6 %) este ítem está contenido en tres numerales:**

1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP – CT con observaciones-

Se remite Cronograma de capacitaciones en el cual se observan 24 actividades programadas para la vigencia. Se observa la actividad incluida en el Plan Anual de Trabajo del SGSSST. Se reportan ejecutadas 23 actividades sin embargo no se remiten soportes de ejecución.

No se presentó evidencia del cumplimiento del párrafo que menciona lo siguiente "El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo –SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y la alta dirección de la empresa con el fin de identificar las acciones de mejora." Se informa que se revisó y firmo con miembros del COPASS, sin embargo, no se hizo con la Alta Dirección.

El 56,6% de los encuestados, afirma no haber participado en la vigencia 2021 en capacitaciones o jornadas de sensibilización que permitan tener conocimiento sobre el SGSSST de la ART. El 50% no conoce el Programa de capacitaciones.

1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención P y P -CP- con observaciones.

Se presenta como evidencia el listado de funcionarios y contratistas que identifica quienes participaron de la inducción / reinducción en el módulo dispuesto por el GIT de TH.

Se observa la participación de inducción en el curso de SG-SST con corte al 14 de diciembre de 2021 211 funcionarios; es decir 68% de 309 servidores de la ART registrados finalizaron el curso dispuesto en la plataforma virtual.

Por su parte en la encuesta aplicada a los servidores de la ART, se indagó la participación de los mismos en jornadas de inducción sobre el SGSSST o si ha participado de reinducciones en la vigencia 2021 frente a lo cual el 43% respondió afirmativamente, 119 de 373 encuestados mencionaron que no recibieron inducción (este dato corresponde a lo observado en el reporte de la plataforma).

Respecto a los contratistas, participaron en la inducción 275 de 289 contratistas (el 95%); de los cuales, solo 143 contratistas finalizaron el curso el decir el 49% realizó el curso. No se evidencio el cumplimiento de esta disposición a los contratistas y cooperados antes del inicio de sus labores. La sugerencia es que se incluya en la Resolución de responsabilidades (tanto de supervisores como de Contratistas) y que se ejecute antes del inicio del contrato, es decir que haga parte del acta de inicio del contrato firmada por el supervisor y contratista. Esto con el fin de asegurar que se ejecute como menciona la norma.

| | | | | |
|--|--|--|---|-------------------------------------|
|  | La paz con legalidad es de todos | Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-ECI-08 |
| | | | EVALUACIÓN Y CONTROL INDEPENDIENTE | Versión: 01 |
| | | | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Fecha de publicación: 22/07/2019 |

En la Resolución de Responsabilidades (501 de 2021), no se observa asignada la función de velar porque se cumpla el tema de inducción a quienes ingresan a la ART (Contratistas, funcionarios o grupos de interés ej. Subcontratistas), previo inicio de labores en la ART (al menos para los contratistas que ingresaron en lo corrido de la vigencia 2021 tal como lo dispone el Artículo 2.2.4.6.11. del Decreto 1072 de 2015 se observa que ingresaron al curso pero no todos finalizaron; frente a lo anterior, es preciso tener en cuenta que en el Objetivo 4 de la Política del SGSST se menciona "custodiar la seguridad y proteger la salud de los funcionarios, contratistas, subcontratistas, y partes interesadas controlando los factores de riesgo a los que se encuentran expuestos en el desarrollo de sus funciones y actividades prestadas para la ART...". Una medida es informar a las personas que no trabajan directamente para la ART pero si se encuentran regularmente dentro de las instalaciones, las normas en materia de SST de la ART, los riesgos y las medidas de protección y autocuidado. Adicionalmente, es preciso revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal para asegurar que dentro del alcance de lo mencionado en el numerales 4 y 5 del Artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015¹, para que el nuevo personal reciba la misma información.

No se observan registros de inducción a los trabajadores en misión según lo mencionado en el Artículo 2.2.4.2.4.2. del Decreto 1072 de 2015. (Contratados para los servicios de Aseo y cafetería y Personal de Vigilancia)

1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas 2%. CT

La ART en este sentido cumple con los mínimos.

ESTÁNDAR GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO CON UN PESO PORCENTUAL DEL (15%) y se despliega en 11 ítems:

2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. CT

Se evidencia que la política fue actualizada y firmada por el director general con fecha septiembre de 2021 y publicada en los en los siguientes links:

* \\mercurio.honos.col\\SIGART\\1. MODELO INTEGRADO DE PLANEACION - MIPG\\7. MIPG II 2018\\a. POLITICAS DEL SISTEMA.

* \\mercurio.honos.col\\SIGART\\2. DOCUMENTOS CONTROLADOS\\1. ESTRATEGICO\\2. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO\\8. Políticas.

* <https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/tabla/214/sistema-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-sq-sst>.

¹ **"Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información;" . 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad;

| | | | | |
|--|--|--|---|-------------------|
| | La paz con legalidad es de todos | Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-ECI-08 |
| | | | EVALUACIÓN Y CONTROL INDEPENDIENTE | Versión: 01 |
| | | | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | |
| | | | Fecha de publicación: 22/07/2019 | |

Se evidencia correo electrónico el 10 de septiembre de 2021 con el asunto "SOCIALIZACION DE LA POLÍTICA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y RESOLUCION DE ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL SG-SST DE LA ART 2021" al COPASST y socialización por comunicaciones ART el 22 de septiembre de 2021 de la Política y Resolución ART Roles y Responsabilidades.

Se envió correo electrónico el 24 de noviembre de 2021 a los directivos, jefes de oficina, coordinadores GIT, funcionarios, miembros comité de convivencia, COPASST, vigías SST, brigadistas, integrantes del SG-SST y partes interesadas, para la socialización de la Política de SG-SST y Resolución ART N°000501 del 23 de agosto de 2021, Roles y Responsabilidades; sobre el cual se solicitó su colaboración con el fin de socializar los documentos con sus equipos de trabajo y remitir soporte de vuelta al GIT de Talento Humano.

Se observa publicación de la Política de SG-SST en documento físico en los pisos 36 y 38 del nivel central.

En la encuesta realizada a los funcionarios y contratistas de la ART, se observan que el 81.5% conoce la política publicada en SIGART; el 78.8% conoce las responsabilidades que tienen como trabajador dentro del marco del SG-SST, el 65.8% conoce la resolución por la cual se definen las responsabilidades del SG-SST (Res. 0501/2021 y Res. 0769/2019).

Se evidencia que, en reunión del mes de septiembre del Comité de Gestión y Desempeño de la ART, se dio aprobación al Manual del Sistema Integrado de Gestión de la ART, mismo que contiene la política del SG-SST, el cual fue publicado en el mes de octubre en SIGART. Al revisar la política firmada por el Director General en el mismo mes de septiembre, se encontraron diferencias en los dispuesto en el Manual frente a lo descrito en el documento de Política, especialmente en los objetivos redactados. Al respecto, se hizo la aclaración por parte de la responsable en la Oficina de Planeación, quien informó que no se copió textualmente sino de manera breve por lo extenso del documento de política.

2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST – CT-.

Se observan en la política firmada por el Director General 7 objetivos para el cumplimiento de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Versión 1.1 con fecha de septiembre de 2021; no se evidencia el último objetivo en el Manual Operativo del SIG toda vez que se encuentran los indicadores para su medición asociado a cada objetivo y el 7º objetivo se refiere a la medición.

En la encuesta a servidores de la ART, el 47% desconoce los objetivos del sistema. Es necesario establecer medidas para generar conocimiento de los mismos, en cumplimiento de lo establecido en Artículo 2.2.4.6.18 del Decreto 1072 de 2015 numeral 5. "... ser comunicados a todos los trabajadores"

Se sugiere tener en cuenta en el ejercicio de revisión por la Dirección, lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.31 "5. Analizar la necesidad de realizar cambios en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluida la revisión de la política y sus objetivos;" y en el Artículo 2.2.4.6.18. "Ser revisados y evaluados periódicamente, mínimo una (1) vez al año y actualizados de ser necesario".

| | | | | |
|--|--|--|---|-------------------------------------|
| | La paz con legalidad es de todos | Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-ECI-08 |
| | | | EVALUACIÓN Y CONTROL INDEPENDIENTE | Versión: 01 |
| | | | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Fecha de publicación: 22/07/2019 |

2.3.1 Evaluación Inicial del Sistema de Gestión -CP- Con observaciones

Se presenta dentro de las evidencias, un pdf de evaluación de estándares mínimos vigencia 2020 sin firmas (no es posible conocer quien la diligencio), no obstante que en el Plan de Trabajo se determinaron como responsables: el Responsable del SST e integrantes del sistema, GIT de talento humano, COPASST y Comité de Convivencia. No se evidencia acta o soporte de ejecución de esta actividad por parte de este equipo.

No se observa que a partir de esta evaluación se hayan determinado el Plan de Trabajo, recursos y las mejoras pertinentes al sistema; se informa al equipo auditor que el tema de mejoras se determinó a partir de los resultados de la auditoria de la vigencia anterior.

La evaluación inicial deberá realizarse con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente de acuerdo con lo señalado en el 2.4.6.16 DEL DECRETO 1072 de 2015, teniendo en cuenta lo mencionado en los numerales 1 al 8 y no ceñirse únicamente a diligenciar el Check list de la resolución de mínimos. Se observa que en el Plan de Trabajo se planteó la ejecución de esta actividad para los meses de noviembre y diciembre por lo cual se sugiere tener en cuenta lo mencionado anteriormente.

2.4.1 Plan Anual de Trabajo que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado- CP con observaciones-

Se observa el plan de trabajo firmado por el Director General, la Coordinadora del GIT de TH y el responsable del Sistema; el mismo contiene objetivos, metas, responsabilidades, cronograma de actividades, no determina o discrimina los recursos por objetivo.

El Plan se encuentra publicado en la página web de la ART y se estableció un indicador en la hoja de vida de indicadores con el cual se presentan avances trimestrales. No es posible establecer el avance por actividad o meta según los resultados esperados en la matriz Excel, esto con el fin de conocer los avances porcentuales acumulados.

Una vez revisado el documento y su ejecución, se observa lo siguiente:

*Se estableció como objetivo: "*Elaborar y actualizar el Plan de Trabajo del SG SST anual, de acuerdo a los riesgos priorizados tanto en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, diagnósticos de condiciones de salud (EMOS), informe de la aplicación de las baterías de riesgo psicosocial y la auto evaluación de estándares mínimos de SST*", se presenta como evidencia el PLAN DE TRABAJO DE RIESGO PSICOSOCIAL de acuerdo a los resultados de la medición del riesgo psicosocial 2020 y se tiene el Plan de Trabajo de la Vigencia 2021, sin embargo no se evidencia como se aplicó para la elaboración del plan "*de acuerdo a los riesgos priorizados tanto en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, diagnósticos de condiciones de salud (EMOS)*" hecho que debería hacer parte de la evaluación inicial, verse en el análisis de la misma y saber cuáles fueron las actividades puntuales que se analizaron para incluir en el plan de trabajo.

*En el objetivo: "*Generar un cronograma de capacitaciones para los servidores de la entidad en temas de seguridad y salud en el trabajo*" se estableció como actividad "*Definir el cronograma de capacitaciones en temas de prevención de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, incluido el curso de 50 horas y brigada de emergencias*", esta actividad no se observa dentro del cronograma remitido como evidencia.

En el objetivo "*Garantizar el funcionamiento de la brigada de emergencias*" la meta hace referencia a "*Establecer los lineamientos de la brigada de emergencia*", tiene como actividad: "*Realizar reuniones*

| | | | | |
|--|--|--|---|-------------------------------------|
| | La paz con legalidad es de todos | Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-ECI-08 |
| | | | EVALUACIÓN Y CONTROL INDEPENDIENTE | Versión: 01 |
| | | | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Fecha de publicación: 22/07/2019 |

y pista de entrenamiento"; no se evidencia un documento con los lineamientos mencionados en la meta, y no se cumplió con lo establecido en la actividad sobre la pista de entrenamiento. Se remiten soportes de ejecución de capacitaciones realizadas el 29 y 30 de noviembre. No se observan evidencias de reuniones realizadas en la vigencia 2021 por el equipo de Brigada de Emergencias.

No se tiene evidencia de que el Plan de Trabajo de la vigencia 2021 se estableció a partir de los resultados de la evaluación inicial.

*Respecto al objetivo "*Diagnóstico para implementación de la norma ISO 45001*", se estableció como actividad "*Capacitación Norma ISO 45001 al grupo interdisciplinario de la entidad*". Al respecto se informa que la capacitación fue realizada en 2020 y corresponde a la formación de auditores, sin embargo, la actividad también se encuentra programada en el cronograma de capacitaciones del SGSSST vigencia 2021 –actividad #24. Al corte de este informe no se ha ejecutado por lo cual se advierte un posible incumplimiento.

*En el objetivo "Socialización informes de riesgos psicosocial y condiciones de salud año 2020" que tiene como meta: "Realizar reunión de socialización", se presenta como evidencia actas de Comité de gestión y desempeño de 2021; En el acta de febrero no se observa dicha actividad. Se observa que en la sesión correspondiente al mes de julio, se informa lo siguiente "*Se socializaron los informes de riesgos psicosocial y diagnósticos de condiciones de salud año 2020 a los comités y partes interesadas, para la intervención de los riesgos asociados por estos riesgos. Esta socialización se ha realizado a los líderes y equipos de trabajo de manera individual*", mas no se observa la presentación de resultados de informe de riesgo psicosocial en la sesión o los soportes correspondientes a la mencionada socialización. Se presenta como soporte la presentación en PPT de los resultados presentados en comité de septiembre entre los avances del Plan Estratégico del Talento Humano en lo que se observa; acciones adelantadas tema Salud Mental de los Trabajadores, y Resultados Clima Organizacional 2021.

*En el objetivo: "Plan de capacitación en seguridad y salud en el trabajo –SST, revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y la alta dirección de la entidad: con el fin de identificar las acciones de mejora. (Artículo 2.2.4.6.11.Decreto 1072 de 2015)", se presenta documento con tres firmas, no obstante no es posible conocer a quien corresponden y si se revisó con participación del COPASST. Se informa en reunión de cierre que las firmas que contiene el documento corresponden a dos miembros del COPASST y el Responsable del SGSSST.

*La actividad de Revisión por la Alta Dirección del SG- SST, se realizó la revisión por parte de la Dirección al plan de trabajo del 2020; esta actividad no tiene fecha de ejecución en el Plan. Estaría cumplida con lo correspondiente a la vigencia 2020 revisado a comienzos de 2021.

Queda pendiente para ejecución, la revisión anual de la alta dirección vigencia 2021 y ejecución al 100% del plan de mejoramiento de la pasada auditoria.

2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST – CP-

Se estableció como actividad del Plan de Mejoramiento la "*Actualización de la TRD de acuerdo con la documentación que se debe mantener de la Planificación, ejecución, verificación y mejora del SGSSST y todo lo relacionado a los procedimientos que se determinen para el SG-SST*". Esta actividad se encuentra en ejecución; se solicitó ampliación del plazo para culminarla. Pendiente la aprobación por el comité de gestión y desempeño.

| | | | | |
|--|--|--|---|-------------------------------------|
|  | La paz con legalidad es de todos | Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-ECI-08 |
| | | | EVALUACIÓN Y CONTROL INDEPENDIENTE | Versión: 01 |
| | | | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Fecha de publicación: 22/07/2019 |

Se sugiere en todo caso disponer de los registros de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.12. Documentación.

2.6.1 Rendición de cuentas -CT-

Se informó en el transcurso de la auditoria, que se realizó en Diciembre de 2020 en cierre de gestión. No se entregó soporte (#61). Se observa acta de Comité de Gestión y desempeño de diciembre de 2020 con el punto “Rendición de cuentas del SGSST”, se observa informe de gestión de la vigencia 2020 presentado por responsable del sistema.

En la encuesta a Servidores el 55% menciona que no ha participado en jornadas de rendición de cuentas del SGSST.

2.7.1 Matriz legal² – CP-

Se presenta como evidencia un archivo Excel de revisión como avance de la actividad establecida en el Plan de Mejoramiento de la auditoria correspondiente a la vigencia anterior 2020, frente a la cual se solicitó ampliar el plazo hasta 31 de diciembre; se advierte posible incumplimiento de esta actividad y requisito establecido en el numeral 15 del Artículo 2.2.4.6.12. Documentación del Decreto 1072 de 2015, frente a lo cual se sugiere dar prioridad a esta actividad y culminarla toda vez que la ART lleva 5 años de funcionamiento.

2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST -CT- Con recomendaciones

Se cuenta con mecanismos de comunicación interna y externa dispuestos para el SG-SST como: correo electrónico

Link en página web institucional: <https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/tabla/214/sistema-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-sq-sst>

Correos de los diferentes comités como: seguridadysaludeneltrabajo@renovacionterritorio.gov.co, incidentesyaccidentesart@renovacionterritorio.gov.co Copasst@renovacionterritorio.gov.co, ComiteConvivencia@renovacionterritorio.gov.co

Se observa en la encuesta realizada a los funcionarios, que el 58,4% de los servidores que diligenciaron la encuesta (373) no conocen los canales de comunicación dispuestos para el Sistema (en la vigencia anterior el desconocimiento fue del 42,3%); Del 41,6% que respondió conocer los canales, refieren en su mayoría comunicación por correo electrónico, sin embargo, solo cuatro encuestados hacen referencia a un de los correos mencionados anteriormente. Se sugiere fomentar el conocimiento y divulgación de estos canales.

2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST -CT- Con recomendaciones

En la Resolución 0501 de 2021, no se encuentran responsabilidades puntuales en este sentido.

² 24. Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables. Fuente: Decreto 1072 de 2015

| | | | | |
|--|--|--|---|-------------------------------------|
|  | La paz con legalidad es de todos | Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-ECI-08 |
| | | | EVALUACIÓN Y CONTROL INDEPENDIENTE | Versión: 01 |
| | | | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Fecha de publicación: 22/07/2019 |

Los auditados tienen conocimiento que no hay evidencia acerca de la capacitación del sistema SST al personal que presta los servicios generales como señoritas de cafetería, guardas de seguridad, y personal de Fondo PAZ, solo se capacitaron contratistas directos de la ART (por prestación de servicios).

Se hicieron compras de tapabocas, alcohol y gel por la plataforma de Colombia Compra Eficiente los cuales tienen los proveedores ya definidos con sus estudios previos, fichas técnicas de los productos por el proceso de agregación de demanda y esto se encuentra dentro del marco del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021. No se observa las necesidades ni las valoraciones de los implementos necesarios para la sede central y regionales para el buen desarrollo de sus actividades en puestos de trabajo del SST, puesto que estas compras las dividen en administrativa y talento humano por la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

Aunque el requisito es claro en determinar la existencia de un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras o adquisición de productos y servicios y constatar su cumplimiento, se observa que la Agencia ha determinado requisitos relacionados con el SGSSST, en las minutas de estudios previos que se encuentran en el SIGART en el proceso de Contratación.

Frente a lo anterior, el equipo auditor considera necesario documentar las responsabilidades específicas considerando lo expuesto en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.8. Numeral 2. Asignación y Comunicación de Responsabilidades, en la Resolución 501 de 2021.

En los procedimientos de SST, se sugiere incluir la verificación periódica del cumplimiento durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, tal como establece el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.28. especialmente, *"Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias"* (subrayado fuera de texto)

2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas -CT- con recomendaciones

Se considera pertinente documentar un lineamiento o instructivo con base en lo establecido el Decreto 1072 de 2015 así: Artículo 2.2.4.6.17. *Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST*. Numerales 2.1 Definir las prioridades en materia de seguridad y salud en el trabajo de la empresa y 2.5 Definir los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Artículo 2.2.4.6.27. Adquisiciones "El empleador debe establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios..." y Artículo 2.2.4.6.28. Contratación. -Numeral 1. (subrayado fuera de texto).

2.11.1 Gestión del cambio. Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. -CT-

Se elaboró un procedimiento de Gestión del Cambio y se encuentra en SIGART aunque su ejecución no es permanente o periódica.

"La gestión del cambio busca facilitar y conseguir la implementación exitosa de los procesos de transformación, lo que implica trabajar con y para las personas en la aceptación y asimilación de los cambios y en la reducción de la resistencia; facilitando la aceptación y asimilación de los cambios,

| | | | | |
|--|----------------------------------|--------------------------------------|---|-------------------|
|  | La paz con legalidad es de todos | Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-ECI-08 |
| | | | EVALUACIÓN Y CONTROL INDEPENDIENTE | Versión: 01 |
| | | | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | |
| | | | Fecha de publicación: 22/07/2019 | |

producto de una nueva forma de operación.³" De la encuesta a servidores de la ART, el 53% no conoce los procedimientos e instructivos internos de SST. Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en las 29 preguntas realizadas en la encuesta, es necesario implementar mecanismos de fortalecimiento de los canales de comunicación y conocimiento del sistema.

II HACER

ESTÁNDAR GESTIÓN DE LA SALUD (20%)

- **Condiciones de salud en el trabajo (9%).**

3.1.1 Descripción sociodemográfica Diagnóstico de Condiciones de Salud - CT

Como evidencia presentan dos Informes de la IPS Salud Vital y riesgos profesionales diagnóstico de condiciones de salud de fecha de enero de 2021 denominados "informe de diagnóstico de las condiciones de salud de los funcionarios" donde se describe

- Resultados evaluaciones médicas
- Características Sociodemográfica
- Hábitos saludables
- Resultado exámenes paraclínicos

Frente a la conservación de los resultados, indican que las evaluaciones médicas y las historias clínicas quedan en custodia de la IPS por 5 años, los cuales después de este tiempo son trasladados a la EPS donde está afiliada la persona. Los certificados de aptitud laboral se deja una copia en su historia laboral, guardando la reserva y confidencialidad que indica la ley. Las Historias laborales se conservan en gestión documental en la entidad mientras esté vinculado el funcionario. Con lo cual se cumple con lo establecido en numeral 2.2.4.6.13 del Decreto 1072 de 2015.

3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud – CT

Como actividades de promoción y prevención en salud realizado las siguientes actividades y capacitaciones, cuentan con Cronograma de Capacitación Promoción - Prevención:

- Accidentes de Trabajo, enfermedades laborales y comunes.
- Semana de Salud
- Consumo del Alcohol
- Directrices del gobierno nacional pandemia COVID

En la encuesta realizada a los servidores de la ART, se observa que el 63%, es decir 232 de 368 servidores, reconocen la realización por parte de la ART, de campañas o programas de medicina preventiva, el 47% no reconocen las actividades de promoción y prevención realizadas por la Agencia

3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo – CT

Para el desarrollo de este criterio la ART entrego vía correo electrónico institucional el Manual de Funciones y el Profesiograma en el marco del Contrato de evaluaciones medicas con Salud Vital Contrato 051 de 2021

³ KPMG

| | | | | |
|--|--|--|---|-------------------------------------|
|  | La paz con legalidad es de todos | Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-ECI-08 |
| | | | EVALUACIÓN Y CONTROL INDEPENDIENTE | Versión: 01 |
| | | | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | |
| | | | | Fecha de publicación: 22/07/2019 |

3.1.4 Realización de las evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad Comunicación al Trabajador - CT

Las evaluaciones médicas las viene realizando la IPS salud Vital de manera anual donde se efectúan los Exámenes de rigor: Optometría, Audiometría, azúcar y Cuadro Lipídico; a la fecha de la auditoria se alcanzó el 97% evaluaciones, se le ha realizado a 304 de 317 funcionarios, Documento de aptitud laboral se le entrega al funcionario y se carga la Hoja de vida.

Como evidencia se observa informe de enero de 2021 de la IPS salud Vital Riesgo Profesionales del subprograma medicina preventiva y del trabajo uno de nivel nacional y otro central, donde se insertan los resultados de la descripción socio demográfica de los trabajadores.

Se recomienda incluir un indicador que mida las condiciones de salud de los trabajadores de la agencia con respecto a los resultados de las evaluaciones médicas realizadas anualmente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.21. Numeral 5

3.1.5 Custodia de Historias Clínicas CT

La custodia de la Historias Clínicas: este cargo de Salud Vital IPS de las evaluaciones medicas ocupacionales que practican. La custodia queda expresa en el contrato.

A la IPS se le traslada las historias clínicas por resolución y las tiene por un periodo de cinco años bajo los criterios de ley del Ministerio de Salud y se hace el traslado a la EPS donde este afiliado el funcionario.

3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico-laborales – CT

Se informa que para periodo auditado no se han presentado eventos donde se presenten recomendaciones medico laborales.

En la encuesta a funcionarios y contratistas de la ART, el 8,4% (31) de los 368 encuestados afirma que le han diagnosticado situaciones relacionadas con enfermedades laborales o le han realizado recomendaciones por este tema. Por lo cual es pertinente revisar si es por desconocimiento o desinformación sobre el concepto de enfermedad laboral, o si se trata de ausencia de reporte de los servidores, indagar la situación y fomentar el conocimiento de los elementos y herramientas del sistema, así como sus canales de comunicación. De otra parte, de 65 servidores 19 respondieron ha reportado los casos a la ART esto equivale al 29.2%. De 54 funcionarios y contratistas el 35.2% que corresponde a 19 personas afirma que la entidad ha acatado las recomendaciones y se han realizado acciones requeridas en materia de reubicación o readaptación laboral. Se indagó acerca del motivo por el cual no se reportan enfermedades laborales o situaciones presentadas, el 30% indicó la falta de conocimiento del procedimiento para reportar, el 44% no consideró importante hacerlo, y el 26% indica que lo manejo con medico particular, esta pregunta se respondió por 368 encuestados.

3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros) -CT

Dentro del programa de estilos saludables se realizaron actividades buscando la autoprotección como:

- Pausa Activas

| | | | | |
|--|--|--|---|-------------------------------------|
|  | La paz con legalidad es de todos | Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-ECI-08 |
| | | | EVALUACIÓN Y CONTROL INDEPENDIENTE | Versión: 01 |
| | | | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | |
| | | | | Fecha de publicación: 22/07/2019 |

- Yoga
- Nutrición
- Alcoholismo

3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras – CT

La ART cuenta con el servicio de permanente de agua potable y mecanismo de manejo de basuras, el GIT de administrativa tiene como evidencias los recibos de pago del servicio de agua y alcantarillado, se tiene un acuerdo de corresponsabilidad con asociación de recicladores puerta de oro, que se les entregan los residuos aprovechables, y los no aprovechables se los recoge el servicio de aseo (residuos ordinarios), residuos peligrosos se entregan en las jornadas de reciclaje de la Secretaría de Medio Ambiente.

3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos. - CT

La ART no genera residuos peligrosos en su razón de ser; sin embargo, el GIT de Administrativa está a cargo del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y para el manejo de residuos a adelantado actividades como:

Para el manejo de residuos peligrosos los biométricos (teclados, mouse, cables, teléfonos), las CPU, baterías, pilas, luminarias y tóner, se es da disposición final en la jornada de “reciclaton” que organiza la Secretaría de Medio Ambiente de Bogotá y en vigencia 2021 se han entregado en dos jornadas en los meses de mayo y octubre como se puede evidenciar

Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%).

3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo – CT

Para lo corrido de la vigencia 2021 en la ART se han presentado:

- Un accidente de trabajo en la Regional Catatumbo el funcionario lo reportó al jefe inmediato y al encargado del sistema SGSST.
- Como evidencia se observó que se generó el reporte de accidente de trabajo FURAT con el grupo investigador (jefe inmediato, un miembro del COPASST, el vigía, brigadista y el encargado de SGSST), se radico al ARL POSITVA.
- No se tuvo ningún reporte de enfermedad laboral

En la encuesta a servidores, se mencionó por parte de cuatro servidores, la ocurrencia de un accidente, e indica que tres generaron el reporte en el formato FURAT. Se sugiere revisar si es falta de conocimiento o claridad respecto al tema de reportes.

Para la vigencia no se han reportado situaciones relacionadas con enfermedades laborales.

3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales – CT

| | | | | |
|--|--|--|---|-------------------------------------|
|  | La paz con legalidad es de todos | Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-ECI-08 |
| | | | EVALUACIÓN Y CONTROL INDEPENDIENTE | Versión: 01 |
| | | | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | |
| | | | | Fecha de publicación: 22/07/2019 |

Para lo corrido de la vigencia 2021 en la ART se han presentado:

- Un accidente de trabajo en la Regional Catatumbo el funcionario lo reportó al jefe inmediato y al encargo del sistema SGSST.
Como evidencia se observó que se generó el reporte de accidente de trabajo FURAT con el grupo investigador (jefe inmediato, un miembro del COPASST, el vigía, brigadista y el encargado de SGSST), se radico al ARL POSITVA, la ART cuenta con la hoja de vida y seguimiento de indicadores del SGSST - ART se aplicó FM-PS-DE-08 Cumplimiento en la Investigación de incidentes, accidentes de trabajo - AT y enfermedades laborales - EL
- No se tuvo ningún reporte de enfermedad laboral.

3.2.3 Registro y análisis estadístico de Accidentes y Enfermedades Laborales CT

Para lo corrido de la vigencia 2021 en la ART se han presentado:

- Un accidente de trabajo en la Regional Catatumbo el funcionario lo reportó al jefe inmediato y al encargo del sistema SGSST.
Como evidencia se observó que se generó el reporte de accidente de trabajo FURAT con el grupo investigador (jefe inmediato, un miembro del COPASST, el vigía, brigadista y el encargado de SGSST), se radico al ARL POSITVA. la ART cuenta con la hoja de vida y seguimiento de indicadores del SGSST - ART Se aplicó la herramienta:
 - ✓ FM-PS-DE-08 Cumplimiento en la Investigación de incidentes, accidentes de trabajo - AT y enfermedades laborales – EL
 - ✓ FM-PS-DE-08 Cumplimiento en la notificación de incidentes y reporte de accidentes de trabajo - AT y enfermedades laborales - EL
- No se tuvo ningún reporte de enfermedad laboral. Sin embargo, en la encuesta a servidores, tres (3) afirman haber presentado enfermedades laborales y que generaron el registro en el formato FUREL, por lo cual es pertinente revisar si es por desconocimiento o desinformación sobre estos conceptos.
- **Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%),** la Agencia los cumple con los seis ítems.

3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad -CT

Para el periodo evaluado se presentó un accidente de trabajo la ART cuenta con la hoja de vida y seguimiento de indicadores del SGSST - ART, y cuentan con el indicar "Frecuencia de Accidentes de Trabajo" el cual establecen que se medir mensualmente.

Dentro la evidencia presentada se observa se observa la utilización de la herramienta y el mes de julio se inserta la información del accidente laboral, se realizó el análisis de resultados y se estableció la propuesta de mejoramiento.

3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad -CT

| | | | | |
|--|--|--|---|-------------------------------------|
|  | La paz con legalidad es de todos | Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-ECI-08 |
| | | | EVALUACIÓN Y CONTROL INDEPENDIENTE | Versión: 01 |
| | | | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | |
| | | | | Fecha de publicación: 22/07/2019 |

La ART cuenta con la hoja de vida y seguimiento de indicadores del SGSST - ART, cuentan con el indicador "Severidad de Accidentalidad " del cual se realizó la medición mensualmente.

3.3.3 Medición de la mortalidad por accidentes de trabajo - CT

Para el periodo evaluado no se han presentado accidentes de trabajo mortales, se cuenta con el indicador

3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral - CT

Para el periodo evaluado no se han presentado enfermedades laborales. Prevalencia de la Enfermedad Laboral, se cuenta con el indicador

3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral - CT

Para el periodo evaluado no se han enfermedad laboral. La ART cuenta con la hoja de vida y seguimiento de indicadores del SGSST - ART, cuentan con los indicadores "Prevalencia de la Enfermedad Laboral" y "Incidencia de la Enfermedad Laboral "se realiza la medición trimestralmente.

3.3.6 Medición del ausentismo por causa medica – CT

La ART cuenta con la hoja de vida y seguimiento de indicadores del SGSST - ART, cuentan con el indicador "Ausentismo por causa médica" se realiza la medición mensualmente, se realizó el análisis de resultados y se estableció la propuesta de mejoramiento.

En la encuesta realizada a servidores de la ART, de los 368 que diligenciaron el formulario de preguntas, 90 encuestados que equivale el 24,5%, menciona que se ha ausentado por causa médica en 2021.

ESTÁNDAR GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)

- Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%)

4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos – CT

En el marco Guía técnica norma 45 se generó el Procedimiento de identificación de peligros y valoración de riesgos para realizar el levantamiento de las matrices.

Código: PD-TH-17 PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES. Con publicación en el 2021

4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa – CP- con recomendaciones.

En las evidencias allegadas y en SIGART se observa matrices de identificación de riesgos de:

- **Tumaco:** Matriz de fecha agosto de 2017 sin codificación matriz desactualizada.



- Catatumbo:** Matriz de fecha agosto de 2017 sin codificación matriz desactualizada. Se observa otra matriz con otra estructura de la ARL, pero no se observa la fecha del levantamiento.
- Matriz Bogotá Central:** Con actualización en el 2020 donde se observa la inclusión del riesgo Contagio por Pandemia Mundial VIRUS COVID 19
- Sincelejo:** matriz con fecha de noviembre 2019 sin codificación matriz desactualizada.
- Arauca:** matriz con fecha de septiembre 2019 sin codificación matriz desactualizada.
- Montería:** matriz de fecha 2018 sin codificación matriz desactualizada.
- Popayán:** Matriz de fecha agosto de 2017 sin codificación matriz desactualizada.

Como evidencia envían las actas de Apartado de 2021, sede Ibagué de 2021, Villavicencio de 2021, Medellín de 2020 y Santa Martha del 2020, y se realizó con el personal administrativo con los vigías como garantes del sistema, pero no se puede observar en el cuerpo de las actas, que se esté realizando la aplicación del procedimiento o el levantamiento de identificación de peligros y valoración de los riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial, entre otros, con alcance sobre todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, maquinaria y equipos en todos los centros de trabajo y respecto de todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación.

Allegaron la matriz de Villavicencio, la de apartado e Ibagué tiene plazo la ARL de entregarlas hasta el 30 de diciembre de 2021

Es necesario realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la agencia y actualizarla como mínimo una (1) vez al año.

La matriz de identificación de peligros ART Bogotá Central 2, tiene fecha de actualización 6 de agosto de 2020 como se puede observar en la imagen a continuación:

| MATRIZ IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS-ART BOGOTÁ CENTRAL_2 octubre 2020 | | | | | | | | | |
|---|-------------|---|-------------|--|---|--|--|--|--|
| DEPARTAMENTO | | ÁREA RESPONSABLE | | GRUPO DE RIESGO | | | | | |
| CUNDINAMARCA | | Código de la Actividad Económica | | Seguridad y Salud en el Trabajo | | | | | |
| Clase(s) de Riesgos | | 7512 | | | | | | | |
| FECHA DE ACTUALIZACIÓN | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | |
| MÉTODOS DE INTERVENCIÓN | | | | | | | | | |
| EXISTENCIA REQUISITO LEGAL ESPECÍFICO ASOCIADO (SI/NO) | ELIMINACIÓN | CONTROLES DE INGENIERÍA | SUSTITUCIÓN | CONTROLES ADMINISTRATIVOS, SENSIBILIZACIÓN, ADVERTENCIA | EQUIPO/ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL | | | | |
| SI | NA | Inspección de seguridad en lugares de trabajo. Tener un sistema de casas entre los trabajadores. | NA | Capacitación referente a la exposición a riesgo biológico, teniendo en cuenta la actividad realizada. Normas y Reglamentos. Higiene, orden y aseo en áreas y lugares de trabajo. Lavado de Manos. | Según la exigencia de la tarea o actividad, dotar al personal de los siguientes elementos de protección: - Mascarilla Bucal/Nasal - Guantes de Látex o Nitrilo - Domo o Café - Gafas o Monóculos - Batas | | | | |
| MATERIAL DE REFERENCIA | | | | | | | | | |
| RESULTADOS | | | | | | | | | |
| CLASIFICACIÓN DE PELIGROS | | | | | | | | | |
| CRITERIOS ITC-43 | | | | | | | | | |

Fuente: Evidencias SGSST

| | | | | |
|--|----------------------------------|--------------------------------------|---|-------------------------------------|
| | La paz con legalidad es de todos | Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-ECI-08 |
| | | | EVALUACIÓN Y CONTROL INDEPENDIENTE | Versión: 01 |
| | | | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Fecha de publicación: 22/07/2019 |

Adicionalmente como evidencia envía correo electrónico a ALEJANDRO BALLESTEROS <aballesteros.positiva0223@proyconsult.com> de fecha 27/11/2020, con la matriz identificación de peligros de Medellín para comentarios

The screenshot shows an Outlook inbox with an email from 'ALEJANDRO BALLESTEROS <aballesteros.positiva0223@proyconsult.com>' dated 27/11/2020 at 12:13 p.m. The subject is 'Re: Información para levantamiento de matriz de peligros'. The message body contains a standard email greeting and a note about the attached file being a matrix for identifying risks. It also includes a timestamp and a link to a document named 'MATRIZ IDENTIFICACION DE PELIGROS AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO'.

Fuente: Evidencias SGSST

En otra evidencia denominada MIPVR SEDE MEDELLIN, esta matriz de fecha 22/02/2021 no está estandarizada ya que no presenta codificación como se puede observar en la imagen.

The screenshot shows an Excel spreadsheet titled 'MIPVR SEDE MEDELLIN - Solo lectura - Excel'. The main title is 'SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO'. Below it is a section titled '12 DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ELABORACIÓN DE RIESGO'. The spreadsheet contains several tables and columns related to risk identification and control measures. One column is labeled 'PELIGRO' and another is 'RIESGO'. The data is organized into rows for different categories and columns for various risk factors and controls.

Fuente: Evidencias SGSST

En el Plan de Trabajo vigencia 2021, se programó la realización de 3 matrices con vistas a 3 regionales de las cuales al cierre de la auditoría solo se había elaborado una (1) matriz. Se advierte un posible incumplimiento.

| | | | | |
|--|--|--|---|-------------------------------------|
|  | La paz con legalidad es de todos | Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-ECI-08 |
| | | | EVALUACIÓN Y CONTROL INDEPENDIENTE | Versión: 01 |
| | | | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Fecha de publicación: 22/07/2019 |

Se requiere tener en cuenta:

1. Contar con la participación de los funcionarios y contratistas en la identificación de riesgos considerando que en dos de las preguntas de la encuesta acerca de los conceptos de Riesgos en materia de SST, se observan algunas debilidades conceptuales.
2. Generar una herramienta para realizar el análisis de los resultados en la implementación de las medidas de control en los peligros identificados y los riesgos priorizados, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 en su ARTÍCULO 2.2.4.6.22.
3. Presentar a la Alta Dirección la necesidad de recursos (si se requieren) para adelantar el tema de inspecciones y visitas para la elaboración de matrices de riesgos de las regionales que hacen falta, dándole prioridad a la ejecución de esta actividad.

A partir de la encuesta a los servidores frente al concepto: "Conoce los peligros de su zona de trabajo y ha participado en la identificación de riesgos y peligros del SST de la ART ", de 368 encuestados respondieron el 41% reconoce los peligros, pero no ha participado en la identificación de los peligros y riesgos, el 31% no conoce ni ha participado en la identificación de los peligros y riesgos y el 27.7% si conoce y ha participado en la identificación de los peligros y riesgos

4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda.

No aplica para la Agencia

4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos. - CT

No se hace mediciones de riesgos ambientales toda vez que la ART no genera riesgos prioritarios, provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos.

La única medición que se hace por medio del PIGART es el cálculo de huella de carbón se realiza año vencido se entregó la evidencia COPASST. (vía correo electrónico)

- **Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%),**

4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados - CT

Se le dio prioridad como medidas de prevención y control al COVID 19, riesgo biomecánico desorden musculoesquelético y riesgo Psicosocial

La ART cuenta con tres documentos para prevenir el riesgo público y biológico

- Seguridad para trabajo y campo y comisiones 2021
- Protocolo de Bioseguridad 2021
- Circular N. 000015 - Actualización medidas Bioseguridad

Se realizaron campañas de sensibilización para vacunación contra el COVID 19, asesoría en bioseguridad, campañas ARL POSITIVA; Campaña de Prevención de Enfermedades Respiratorias y

| | | | | |
|--|--|--|---|-------------------------------------|
|  | La paz con legalidad es de todos | Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-ECI-08 |
| | | | EVALUACIÓN Y CONTROL INDEPENDIENTE | Versión: 01 |
| | | | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | |
| | | | | Fecha de publicación: 22/07/2019 |

Covid-19 (CORONAVIRUS), estamos contigo, teleasistencia psicológica, autoevaluación síntomas COVID y manejo COVID

Como medidas de prevención para el acceso a la sede central por la emergencia sanitaria se tomaron las siguientes medidas para el acceso de funcionarios con permiso de ingreso por parte de la administración del edificio de la sede central y la ART adquirió: Alcohol, Gel para el protocolo de acceso a las oficinas y se realiza la entrega de Tapabocas a cada funcionario a la llegada las sedes.

4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores - CT

Se realizaron actividades de prevención como:

Por Contingencia de COVID riesgo biológico, la ART para el ingreso a las Sedes

- Se realiza Aforo por correo electrónico envía la solicitud los jueves para el acceso a la siguiente semana
- Firma por entrega de EPP (Tapaboca)
- Uso de alcohol
- Lavado de manos
- Para el caso de Teletrabajo la ART realizó la verificación a través de Teams con la ARL y el COPASST, verificó el cumplimiento del puesto de trabajo, botiquín, extintor, etc.

4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos - CP

Se presenta como evidencia los siguientes documentos:

- Protocolo Seguridad para trabajo en campo y comisiones 2021
- Protocolo de Bioseguridad 2021
- Circula 15 ART.
- Procedimiento PD-TH-15.V2 Reporte, investigación y seguimiento de incidentes, accidentes y enfermedades.
- Procedimiento PD-TH-16.V2 Inspecciones planeadas
- PD-TH-17 PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES. Con publicación en el 2021.
- Procedimiento PD-TH-14.V1 Revisión por la Dirección al SSST

4.2.4 Realización de Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos con participación del COPASST. CT

Por medio del contrato SGF 031 de 2021 de mantenimiento locativo se tiene cronograma de ejecución.

Se tiene 8 órdenes de servicio del acuerdo marco de aseo y cafetería, por una de estas órdenes de compra se tiene el servicio de mantenimiento de la sede central

Contrato SGF 0068 2020 con vigencias futuras de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos (6) carros y una moto de la ART

| | | | | |
|--|--|--|---|-------------------------------------|
| | La paz con legalidad es de todos | Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-ECI-08 |
| | | | EVALUACIÓN Y CONTROL INDEPENDIENTE | Versión: 01 |
| | | | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Fecha de publicación: 22/07/2019 |

Contrato SGF 0050 2021 de mantenimiento preventivo y correctivo Aires Acondicionados

Se observó la participación en las inspecciones de extintores y botiquines, esta actividad fue acompañada por un integrante del COPASST en el nivel central, se presenta registro fotográfico y la lista de los participantes en la actividad de revisión.

4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas – CT

Por medio del contrato SGF 031 de 2021 de mantenimiento locativo se tiene cronograma de ejecución.

Se tiene 8 órdenes de servicio del acuerdo marco de aseo y cafetería, por una de estas órdenes de compra se tiene el servicio de mantenimiento de la sede central

Contrato SGF 0068 2020 con vigencias futuras de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos (6) carros y una moto de la ART

Contrato SGF 0050 2021 de mantenimiento preventivo y correctivo Aires Acondicionados

4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal - EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas -CT-

Por la contingencia sanitaria COVID 19, los EPP, la Agencia vienen entregando tapabocas a los funcionarios que requieren entrar a las diferentes sedes los funcionarios firman planilla cuando se hace la entrega de estos, de lo cual se evidencia las planillas.

ESTÁNDAR GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)

- **Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%),**

5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias – CT con observación.

Se cuenta con Plan de emergencias vigente articulado con el plan del arrendador del edificio donde están ubicadas las oficinas del nivel central, se anexa como evidencia el Plan de emergencia de la ART de noviembre de 2020, y se integra con el Protocolo del edificio-

Brigada de emergencia se articuló con las brigadas de las otras entidades del edificio de la sede central, existen planos y la identificación de señalización de emergencia.

La ART realizó el Simulacro en octubre 2021 se tiene programado en el Plan de Trabajo del SST, como actividad la difusión mediante correo de comunicaciones. Sin embargo, se recomienda promover el conocimiento de los elementos básicos del Plan de Emergencias toda vez que en la encuesta solo el 8% los conoce de 368 encuestados bajando el porcentaje de conocimiento frente al 63% de la vigencia 2020

Se debe tener los trece mínimos para elaborar el Plan, que se establecen en el Decreto 1072 ARTÍCULO 2.2.4.6.25. En la revisión realizado se observó que no se está cumpliendo con el ítem (5) que se refiere a diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias. Se sugiere al menos generar un instructivo.

| | | | | |
|--|--|--|---|-------------------------------------|
|  | La paz con legalidad es de todos | Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-ECI-08 |
| | | | EVALUACIÓN Y CONTROL INDEPENDIENTE | Versión: 01 |
| | | | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Fecha de publicación: 22/07/2019 |

5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada CT

La ART tiene conformada Las brigadas a nivel central y Regional, a la brigada de emergencia se les entrego la dotación (botas Chalecos y cascos y radios a nivel central por piso) y se realizó la Capacitación en los días 29 y 30 de noviembre de 2021 la "capacitación teórica específica en emergencias por tipo de brigada".

III. VERIFICAR

ESTÁNDAR VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%), Gestión y resultados del SG-SST (5%). – CP- con observaciones

6.1.1 Definición de Indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa -CT- con observaciones

Se presenta como evidencia la hoja de vida de los indicadores del sistema, con el seguimiento en atención a lo establecido en los artículos del Decreto 1072 de 2015 numerales 2.2.4.6.19 al 2.2.4.6.22. subsanando lo observado en el informe de auditoría de la vigencia anterior.

Teniendo en cuenta que la evaluación inicial debe incluir, entre otros aspectos, lo siguiente "...8. *Registro y seguimiento a los resultados de los indicadores definidos en el SGSST de la empresa del año inmediatamente anterior.*"; no se observó a partir de las evidencias presentadas, que en la evaluación inicial se haya incluido la revisión de resultados de indicadores.

No se ha realizado revisión por la Dirección que incluya "*Analizar el resultado de los indicadores y de las auditorías anteriores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)*", como lo menciona el Artículo 2.2.4.6.31. del Decreto mencionado. (subrayado fuera de texto). En la vigencia 2021, en reunión del mes de julio, la Coordinadora del GIT de Talento - Humano presentó a Comité de Gestión y Desempeño los avances en la implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, no obstante, no se encuentra análisis y/o presentación de resultados con base en los indicadores.

6.1.2 Auditoría anual -CT-

Para el ejercicio de la presente auditoría y la anterior, se planeó con el COPASST de conformidad con los procedimientos del Proceso de Evaluación y Control Independiente, y se contó con la participación (aunque muy baja) de auditores formados como auditores internos integrales en la vigencia anterior por la ART, respecto a lo cual se hizo el llamado a requerir la participación para la conformación de un equipo más robusto con el fin de mejorar el proceso de auditoría en cuanto a su alcance y objetivos.

6.1.3 Revisión anual de la alta dirección, resultados de la auditoría 1.25% -CP- con observaciones

Se encuentra publicado en SIGART el procedimiento de revisión por la Dirección, sin embargo, no se ha dado aplicación del mismo. En Sesión de Comité de gestión y desempeño del mes de diciembre de 2020, se presentaron los resultados como Rendición de cuentas del SGSST informando el desempeño del mismo en la vigencia. Adicionalmente, en la página web se encuentra publicado un documento de revisión firmado por el Director General y la Coordinadora del GIT de Talento Humano, en cumplimiento de la función a su cargo establecida en la Resolución 501 de 2021 "*Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la seguridad y salud en el trabajo*". No se adjuntaron los soportes de dicha evaluación y el documento firmado no permite conocer las conclusiones u observaciones del Director General. Se sugiere que, para la revisión por la dirección, se documente acta con revisión por los funcionarios de la

| | | | | |
|--|--|--|---|-------------------------------------|
| | La paz con legalidad es de todos | Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-ECI-08 |
| | | | EVALUACIÓN Y CONTROL INDEPENDIENTE | Versión: 01 |
| | | | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Fecha de publicación: 22/07/2019 |

ART que componen la “Alta Dirección” y las respectivas recomendaciones aplicando los numerales establecidos en el Decreto 1072 art. 2.2.4.6.31.

Se informa que los resultados en esta vigencia se han presentado al comité institucional de gestión y desempeño, en reuniones de febrero de 2021 y en el mes de septiembre de 2021, con la “Socialización informe de Seguridad y Salud en el Trabajo”; no obstante, es importante aclarar que en la Resolución 0501 de 2021 no se encuentra a cargo de este comité la responsabilidad frente a la revisión por la dirección del SGSST.

Es importante mencionar que para el ejercicio de revisión por la dirección que se debe realizar mínimo una vez al año, se deben tener en cuenta los ítems mencionados en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.31, lo cual a la fecha no se cumple a cabalidad.

No se presentaron evidencias de rendición de cuentas en la cual hayan participado los miembros del COPASST o que evidencie la presentación de resultados de Revisión por la Alta Dirección.

6.1.4 Planificación auditorias con el COPASST 1.25% CT

Se elaboró el plan de auditoría con la participación del COPASST y como evidencia se tiene el Plan de Auditoría formado por los miembros de COPASST, los auditores líderes y el Coordinador del GIT de Control Interno.

V. ACTUAR

ESTÁNDAR MEJORAMIENTO (10%)

- **Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST (10%),** Este compuesto por 4 por ítems:

7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST – CT con recomendaciones.

A partir de las visitas de inspección realizadas por el responsable del SGSST de Apartado de 2021, sede Ibagué de 2021, Villavicencio de 2021, Barranca 2021, Buenaventura 2021 Medellín de 2020 y Santa Martha del 2020, se revisaron las condiciones de las sedes y se observa en las actas las acciones seguir en el marco de la revisión.

El COPASST participo en la revisión en los puestos de trabajo de los teletrabajadores y en las cuales realizó observaciones preventivas como evidencia el informe de las inspecciones de los puestos de trabajo.

Se sugiere documentar las situaciones encontradas como debilidades con las acciones que se deben generar al respecto, en lo posible en el formato FM-ECI-01.V3 Análisis de causas y determinación de Acciones de Mejora.

7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección - CP

A la fecha no se han generado acciones a partir de la revisión por la alta dirección; se han presentado informes de gestión y avances al Comité de Gestión y desempeño, sin embargo no se observa puntualmente que en esta instancia se hayan determinado acciones de mejora por sugerencia de los miembros, por lo cual se sugiere realizar la aplicación del procedimiento PD-TH-14.V1 Revisión por la Dirección al SSST.

| | | | | |
|--|--|--|---|-------------------------------------|
|  | La paz con legalidad es de todos | Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-ECI-08 |
| | | | EVALUACIÓN Y CONTROL INDEPENDIENTE | Versión: 01 |
| | | | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | |
| | | | | Fecha de publicación: 22/07/2019 |

7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales – CT

En la ART no se reportaron enfermedades laborales a la fecha de la auditoria.

Frente al accidente de trabajo se está revisando el resultado la investigación del accidente de trabajo, se culmina una vez se cierre las lecciones aprendidas, se evidencia video presentado en el cierre de gestión 2021.

Se sugiere documentar las acciones en el formato FM-ECI-01. V3 Análisis de causas y determinación de Acciones de Mejora.

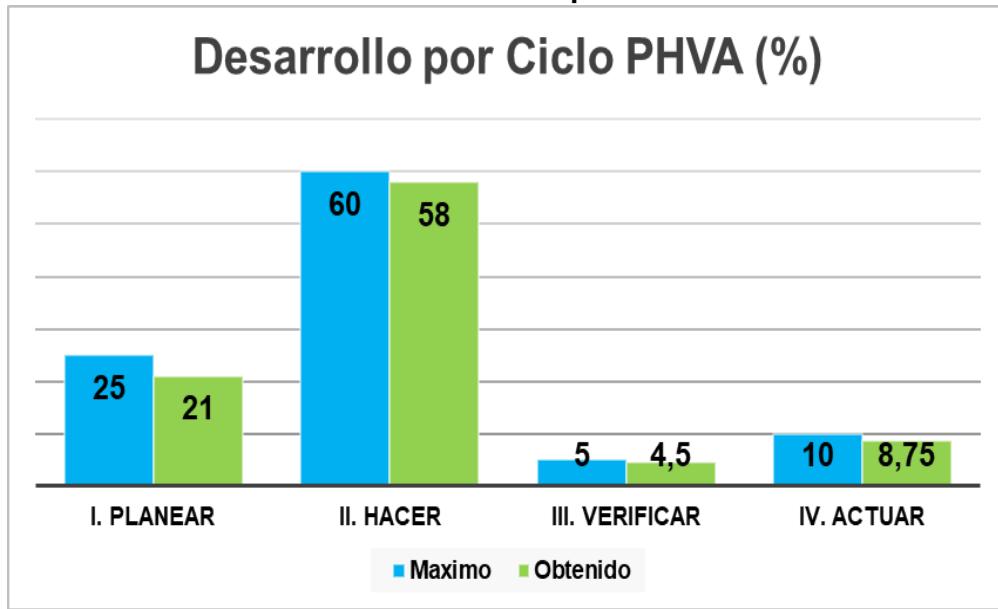
7.1.4 Elaboración Plan de mejoramiento, implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL - CT

Presentaron plan de mejoramiento a partir de la Auditoria de la vigencia 2020, Se generaron acciones en plan de mejoramiento al momento de la realización de la auditorias se están ejecutando algunas de estas.

Conclusión:

La Agencia de Renovación de Territorio obtiene un porcentaje de cumplimiento del **92%** en los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, obteniendo un porcentaje más alto con respecto a la evaluación de la vigencia anterior que alcanzó el **85**. Como anexo al presente informe se adjunta la tabla de valores y calificaciones de estándares mínimos del SG-SST de la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.

Grafica No. 1 Desarrollo por Ciclo PHVA

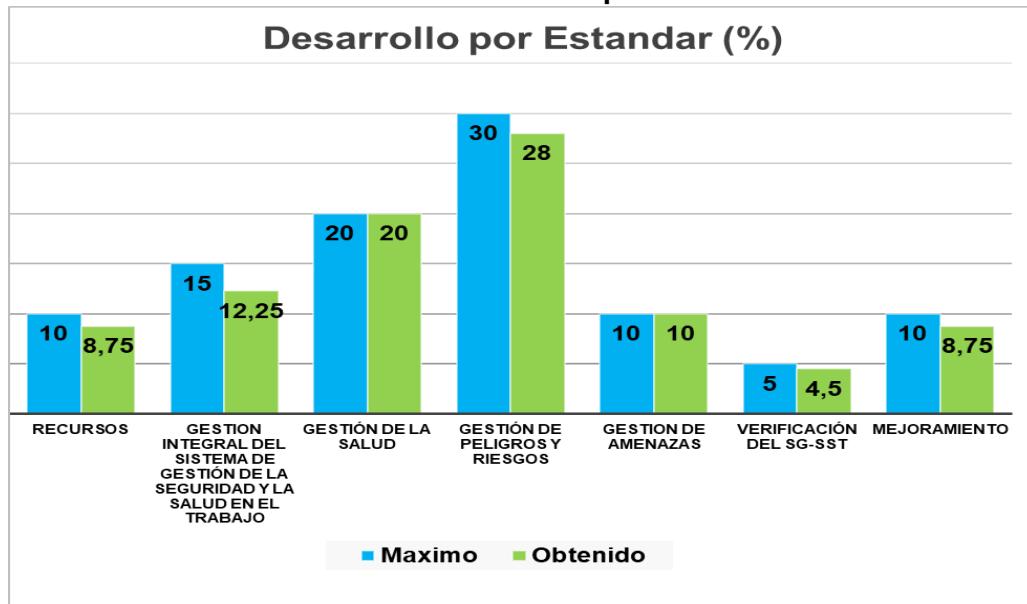


Fuente: Grupo Interno de Trabajo de Control Interno

| | | | | |
|--|----------------------------------|--------------------------------------|---|-------------------------------------|
| | La paz con legalidad es de todos | Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-ECI-08 |
| | | | EVALUACIÓN Y CONTROL INDEPENDIENTE | Versión: 01 |
| | | | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Fecha de publicación: 22/07/2019 |

En la gráfica No.2 a continuación se puede observar el desarrollo porcentual donde lo estándares mínimos con menor avance porcentual son Estándar Verificación del SG-SST y Estándar Mejoramiento

Grafica No. 2 Desarrollo por Estándar



Fuente: Grupo Interno de Trabajo de Control Interno

8. OPORTUNIDADES DE MEJORA

A continuación se relacionan los HALLAZGOS identificados con la letra “H” y las OBSERVACIONES identificadas con la letra “O”

| Nº | TIPO | DESCRIPCIÓN |
|----|------|---|
| 1 | O | <p><u>Asignación de Responsabilidades en el SGSST:</u> Se observan debilidades en la Resolución 0501 de 2021; no se observan mencionados los Subdirectores, los coordinadores de Grupos Internos de Trabajo y Supervisores no tienen asignada la responsabilidad de “Promover la comprensión de la política en los funcionarios, contratistas y grupos de interés” que, si está a cargo de los directores, en cambio se menciona la responsabilidad “Garantizar que el personal asociado a los contratos de la ART realice los pagos al sistema integral de seguridad social”, siendo preciso mencionar que la verificación del pago al sistema integral de seguridad social es función exclusiva de los supervisores y no de los Coordinadores de Grupo; incluso para el caso de los funcionarios de planta, es responsabilidad del GIT de TH. No se observa descrita la responsabilidad frente al tema de inducción del SGSST que se debe dar antes del inicio de labores de los contratistas (y otros proveedores) a cargo de quien debe estar.</p> <p>Se determinó la responsabilidad de “Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST” a cargo de la Secretaría General y del Responsable de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo; no obstante el documento de revisión se observa firmado por el Director General y la Coordinadora del GIT de Talento Humano; adicionalmente, en la Resolución no se observa determinada como instancia para la revisión por la Dirección el Comité de Gestión y desempeño.</p> <p>En el caso de las funciones asignadas al COPASST, se asignó como función “Participar en las auditorías internas que se hagan al SG SST”, situación que ya había sido</p> |

| | | | | |
|--|----------------------------------|--------------------------------------|---|-------------------|
| | La paz con legalidad es de todos | Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-ECI-08 |
| | | | EVALUACIÓN Y CONTROL INDEPENDIENTE | Versión: 01 |
| | | | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | |
| | | | Fecha de publicación: 22/07/2019 | |

| | | |
|---|---|--|
| | | observada en la auditoría de la vigencia anterior y no se subsano, por lo cual se reitera que el COPASST únicamente participa solo en la Planeación de auditorías. No se determina en la Resolución, el responsable de presentar los Riesgos y peligros a los trabajadores de terceros mientras se encuentren dentro de las instalaciones de la Agencia. No se determinó el responsable de "establecer los aspectos de SST que podrá tener en cuenta la agencia en la evaluación y selección de proveedores y contratistas" (excepto los de prestación de servicios) tal como lo plantea el Decreto 1072 de 2015 en el Artículo 2.2.4.6.27. Con lo anterior, se podrían presentar debilidades por el desconocimiento de las responsabilidades en el sistema, o de factores de riesgo o peligros que podrían suceder en las instalaciones, así como su proceder |
| 2 | O | <p><u>Programa Capacitación promoción y prevención</u></p> <p>No se presentó evidencia del cumplimiento del parágrafo del Artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015 que menciona lo siguiente "<i>El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo –SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y la alta dirección de la empresa con el fin de identificar las acciones de mejora.</i>" Se informa que se revisó y firmo con miembros del Copass, sin embargo, no se hizo revisión con la Alta Dirección.</p> <p>No se observan capacitaciones a los servidores de la ART respecto a la matriz de Riesgos y peligros del SG-SST de la entidad, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.11: el programa de capacitación debe proporcionar conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, estar documentado, ser impartido por personal idóneo. No se evidencio el cumplimiento de esta disposición a los contratistas y cooperados antes del inicio de sus labores.</p> <p>No proporcionar el conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, haciéndolo extensivo a todos los niveles incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados, trabajadores en misión o subcontratistas, previo al inicio de labores dentro de las instalaciones de la ART podría generar incumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.28 y Artículo 2.2.4.6.8 numeral 9 del Decreto 1072 de 2015 así como la ocurrencia de riesgos por los cuales se podría generar alguna responsabilidad legal.</p> |
| 3 | O | <p><u>Inducción y Reinducción</u></p> <p>Se observa la participación de 211 funcionarios en el curso de inducción de SG-SST de 2021, es decir el 68% (de 309 funcionarios) finalizaron el curso dispuesto en la plataforma virtual.</p> <p>Respecto a los contratistas, participaron en la inducción 275 de 289 contratistas (el 95%); de los cuales, solo 143 contratistas finalizaron el curso es decir que el 49% realizó efectivamente el curso. No se evidencio el cumplimiento de esta disposición a los contratistas y cooperados antes del inicio de sus labores.</p> <p>En la Resolución de Responsabilidades (No. 501 de 2021), no se observa asignada la función de velar porque se cumpla el tema de inducción a quienes ingresan a la ART. No se observan registros de inducción a los trabajadores en misión según lo mencionado en el Artículo 2.2.4.2.4.2. del Decreto 1072 de 2015. (Contratados para los servicios de Aseo y cafetería y Personal de Vigilancia)</p> |

| | | | | |
|--|----------------------------------|--------------------------------------|---|-------------------|
| | La paz con legalidad es de todos | Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-ECI-08 |
| | | | EVALUACIÓN Y CONTROL INDEPENDIENTE | Versión: 01 |
| | | | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | |
| | | | Fecha de publicación: 22/07/2019 | |

| | | |
|---|---|--|
| | | Lo anterior podría generar incumplimientos a lo establecido en la normatividad. ⁴ |
| 4 | O | <p>Política y Objetivos del SGSST</p> <p>Se evidencia que, en reunión del mes de septiembre del Comité de Gestión y Desempeño de la ART, se dio aprobación al Manual del Sistema Integrado de Gestión de la ART el cual contiene la política del SGSST y los objetivos con sus respectivos indicadores, publicado en el mes de octubre en SIGART. Al revisar la política firmada por el Director General en el mismo mes de septiembre, se encontraron diferencias en los objetivos dispuestos en el Manual Vs lo descrito en el documento de la Política firmada. Ambos documentos revisados por el GIT de Talento Humano y el responsable del SGSST y presentados en las dos instancias.</p> <p>En la encuesta a servidores de la ART, el 47% desconoce los objetivos del sistema.</p> <p>Lo anterior podría generar incumplimientos a lo establecido en la normatividad.⁵</p> |
| 5 | H | <p>Evaluación Inicial del Sistema</p> <p>Se presenta como evaluación inicial un documento en formato pdf de evaluación de estándares mínimos vigencia 2020 sin firmas, no obstante que en el Plan de Trabajo de la vigencia 2021 se determinaron como responsables: <i>el Responsable del SST e integrantes del sistema, GIT de talento humano, COPASST y Comité de Convivencia</i>. No se evidencia acta o soporte de ejecución de esta actividad por parte de este equipo. No se observa que a partir de esta evaluación se hayan determinado: el Plan de Trabajo, recursos y las mejoras pertinentes al sistema.</p> <p>Teniendo en cuenta que la evaluación inicial debe incluir, entre otros aspectos, lo siguiente "...8. Registro y seguimiento a los resultados de los indicadores definidos en el SGSST de la empresa del año inmediatamente anterior."; no se observó a partir de las evidencias presentadas, que en la evaluación inicial se haya incluido la revisión de resultados de indicadores.</p> <p>Se presenta incumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.16 del Decreto 1072 de 2015 numerales 1 al 8, y parágrafo 2. <i>La evaluación inicial debe estar documentada y debe ser la base para la toma de decisiones y la planificación de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</i></p> |

⁴ Artículo 2.2.4.6.8. *Obligaciones de los empleadores. Numerales: 9. Participación de los Trabajadores: Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable. El empleador debe garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la empresa, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas; 10.3 Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*

⁵ IBID

| | | | | |
|--|----------------------------------|--------------------------------------|---|-------------------------------------|
| | La paz con legalidad es de todos | Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-ECI-08 |
| | | | EVALUACIÓN Y CONTROL INDEPENDIENTE | Versión: 01 |
| | | | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | |
| | | | | Fecha de publicación: 22/07/2019 |

| | | |
|---|---|--|
| 6 | O | <u>Plan Anual de Trabajo</u> Se observa el plan de trabajo firmado por el Director General, la Coordinadora del GIT de TH y el responsable del Sistema; el mismo contiene objetivos, metas, responsabilidades, cronograma de actividades, sin embargo, no determina los recursos tal como lo establece el Decreto 1072 de 2015 en el numeral 2.3 y el parágrafo 2 del Artículo 2.2.4.6.17 y la Resolución 0312 de 2019. No es posible establecer el avance por actividad o meta y determinar el avance porcentual según los resultados esperados en la matriz Excel considerando que no se determina unidad de medida o cuantificación de las metas y/o actividades, además de lo descrito en el punto 2.4.1 del numeral 7 del presente informe. Lo anterior podría generar incumplimiento del artículo Artículo 2.2.4.6.8 numerales 4 y 7. |
| 7 | O | <u>Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias</u> En la revisión realizada se observó que no se está cumpliendo con el ítem (5) que se refiere a diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias. Se sugiere al menos generar un instructivo. Se deben tener los trece mínimos para elaborar el Plan, de lo contrario se podría presentar incumplimiento a lo que se establecen en el Decreto 1072 ARTÍCULO 2.2.4.6.25. |
| 8 | O | <u>Revisión por la dirección:</u> Se encuentra publicado en SIGART el procedimiento de revisión por la Dirección, sin embargo, no se ha dado aplicación del mismo; No se presentaron evidencias de rendición de cuentas en la cual hayan participado los miembros del COPASST o que evidencie la presentación de resultados de Revisión por la Alta Dirección. Para el ejercicio de revisión por la dirección que se debe realizar mínimo una vez al año, se deben tener en cuenta los ítems mencionados en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.31, lo cual a la fecha no se cumple a cabalidad. |

9. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda: revisar la Resolución 0501 de 2021, ajustar lo pertinente en cuanto a las responsabilidades individuales de los actores o involucrados en el SGSST según lo observado y descrito en el informe; Es importante aclarar en la resolución, la instancia de "Alta Dirección" y cómo se cumplen los numerales del Art. 2.2.4.6.31. -Revisión por la alta dirección- del Decreto 1072 de 2015. Los GIT y los Supervisores deben tener responsabilidades divididas. Teniendo en cuenta que, en la encuesta realizada a los funcionarios, el 21% de los 373 participantes desconoce las responsabilidades que tiene como trabajador dentro del SGSST y, el 34% desconoce la Resolución 000501 de 2021. Se sugiere determinar entre sus responsabilidades la participación en actividades de inducción, reinducción y otras relacionadas con la implementación del Sistema, teniendo en cuenta por ejemplo que en el tema de Reinducción no se ha logrado la meta del 100% en el ingreso y finalización del curso de la plataforma virtual de la ART.
2. Se sugiere que se incluya en la Resolución de responsabilidades (tanto de supervisores como de Contratistas) y Responsable del Sistema, que antes del inicio de ejecución del contrato se realice la inducción sobre el SGSST de la ART y de los riesgos y peligros identificados en las instalaciones; Es posible que esta actividad haga parte del acta de inicio del contrato firmada por el supervisor y contratista, esto con el fin de asegurar que se ejecute como menciona la norma. Por su parte en las responsabilidades de los funcionarios, se sugiere determinar la responsabilidad de participar en las actividades de capacitación y demás relacionadas con el SGSST.
3. Teniendo en cuenta que el Objetivo 4 de la Política del SGSST es "*custodiar la seguridad y proteger la salud de los funcionarios, contratistas, subcontratistas, y partes interesadas controlando los*

| | | | | |
|--|--|--|---|-------------------------------------|
| | La paz con legalidad es de todos | Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-ECI-08 |
| | | | EVALUACIÓN Y CONTROL INDEPENDIENTE | Versión: 01 |
| | | | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Fecha de publicación: 22/07/2019 |

factores de riesgo a los que se encuentran expuestos en el desarrollo de sus funciones y actividades prestadas para la ART...". Una medida es informar a las personas que no trabajan directamente para la ART pero que si se encuentran regularmente dentro de las instalaciones, las normas en materia de SST de la ART, los riesgos y las medidas de protección y autocuidado. Adicionalmente, es preciso revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal para asegurar que el nuevo personal reciba la misma información.

4. Se debe ajustar el Manual del SIG de la ART en lo respectivo a los Objetivos, de acuerdo con lo aprobado y firmado por el Director General.
5. Se sugiere tener en cuenta en el ejercicio de revisión por la Dirección, lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.31 "5. Analizar la necesidad de realizar cambios en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluida la revisión de la política y sus objetivos;" y en el Artículo 2.2.4.6.18. "Ser revisados y evaluados periódicamente, mínimo una (1) vez al año y actualizados de ser necesario".
6. La evaluación inicial debe realizarse con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo para establecer el plan de trabajo anual de acuerdo con lo señalado en el 2.4.6.16 del Decreto 1072 de 2015, teniendo en cuenta lo mencionado en los numerales 1 al 8 y no ceñirse únicamente a diligenciar el Check list de la resolución de mínimos. Se observa que en el Plan de Trabajo se planteó la ejecución de esta actividad para los meses de noviembre y diciembre por lo cual se sugiere tener en cuenta lo mencionado en el presente informe.
7. Se sugiere generar el procedimiento o u instructivo para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias en la construcción del Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias
8. Se sugiere que, para la revisión por la dirección, se documente acta con revisión por los funcionarios de la ART que componen la "Alta Dirección" y las respectivas recomendaciones aplicando los numerales establecidos en el Decreto 1072 art. 2.2.4.6.31. Aplicando el procedimiento PD-TH-14. V1 Revisión por la Dirección al SSST
9. En la encuesta realizada a los funcionarios, se observó que el 58,4% de los servidores que diligenciaron la encuesta (373) no conocen los canales de comunicación dispuestos para el Sistema (en la vigencia anterior el desconocimiento fue del 42,3%); Del 41,6% que respondió conocer los canales, refieren en su mayoría comunicación por correo electrónico, sin embargo, solo cuatro encuestados hacen referencia a un de los correos mencionados anteriormente. Se sugiere fomentar el conocimiento y divulgación de estos canales.
10. En los procedimientos de SST, se sugiere incluir la verificación periódica del cumplimiento durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, tal como establece el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.28. especialmente, "Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias" (subrayado fuera de texto). el equipo auditor considera necesario documentar las responsabilidades específicas considerando lo expuesto en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.8. Numeral 2. Asignación y Comunicación de Responsabilidades, en la Resolución 501 de 2021.
11. Se considera pertinente documentar un lineamiento o instructivo con base en lo establecido el Decreto 1072 de 2015 así: Artículo 2.2.4.6.17. Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Numerales 2.1 Definir las prioridades en materia de seguridad y salud en el trabajo de la empresa y 2.5 Definir los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Artículo 2.2.4.6.27. Adquisiciones "El empleador debe establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas

| | | | |
|---|---|---|---|
|  La paz con legalidad es de todos | Agencia de Renovación del Territorio | INFORME EVALUACIÓN Y CONTROL INDEPENDIENTE Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Código: FM-ECI-08 Versión: 01 Fecha de publicación: 22/07/2019 |
|---|---|---|---|

- a las compras o adquisiciones de productos y servicios..." y Artículo 2.2.4.6.28. Contratación. Numeral 1. (subrayado fuera de texto).
12. Frente Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa se recomienda en el Numeral 4.1.2:
- ✓ Contar con la participación de los funcionarios y contratistas en la identificación de riesgos considerando que en dos de las preguntas de la encuesta acerca de los conceptos de Riesgos en materia de SST, se observan algunas debilidades conceptuales.
 - ✓ Generar una herramienta para realizar el análisis de los resultados en la implementación de las medidas de control en los peligros identificados y los riesgos priorizados, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 en su ARTÍCULO 2.2.4.6.22.
 - ✓ Presentar a la Alta Dirección la necesidad de recursos (si se requieren) para adelantar el tema de inspecciones y visitas para la elaboración de matrices de riesgos de las regionales que hacen falta, dándole prioridad a la ejecución de esta actividad.
13. Para la definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST (7.1.1) se sugiere documentar las situaciones encontradas como debilidades con las acciones que se deben generar al respecto, en lo posible en el formato FM-ECI-01. V3 Análisis de causas y determinación de Acciones de Mejora.
14. Es pertinente revisar si es por desconocimiento o desinformación sobre el concepto de enfermedad laboral, o si se trata de ausencia de reporte de los servidores, considerando que en la encuesta a servidores de la Art se reportan temas de enfermedades y accidentes laborales; se sugiere indagar la situación y fomentar el conocimiento de los elementos y herramientas del sistema, así como sus canales de comunicación.
15. Respecto al objetivo "*Diagnóstico para implementación de la norma ISO 45001*", se estableció como actividad "*Capacitación Norma ISO 45001 al grupo interdisciplinario de la entidad*". Considerando que la actividad también se encuentra programada en el cronograma de capacitaciones del SGSST vigencia 2021 –actividad #24 y que al cierre de esta auditoría no se ha ejecutado por lo cual se advierte un posible incumplimiento, se recomienda establecer las acciones pertinentes.
16. Se sugiere que el COPASST documente los acompañamientos y diferentes recomendaciones para el fortalecimiento del sistema, al Responsable del mismo.

10. CONCLUSIONES

Se realizó la evaluación donde se determinó el nivel de cumplimiento de los requisitos mínimos mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-STT, donde la Agencia de Renovación del Territorio alcanzó un nivel de cumplimiento del **92,25%** con lo cual obtiene una valoración **Aceptable**.

Respecto a la ejecución y avance del Plan de Trabajo 2021 del SG-SST, se concluye lo siguiente:

- ✓ En el Planear se determinaron 14 actividades de las cuales una (1) se encuentra en ejecución y otra (1) por ejecutar.
- ✓ En el Hacer, se determinaron 20 actividades por desarrollar, de las cuales 12 se encuentran cumplidas y 8 en ejecución.
- ✓ En el Verificar, se establecieron dos (2) actividades las cuales se encuentran cumplidas.
- ✓ En el Actuar, se programó una actividad relacionada con el Plan de Mejoramiento la cual se encuentra por ejecutar, teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento está contemplado para cierre en diciembre, de acuerdo con los resultados de la presente auditoría.

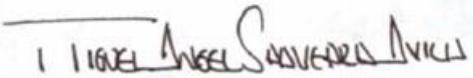
No es posible establecer el avance por actividad o meta y determinar el cumplimiento porcentual según los resultados esperados en la matriz Excel considerando que no se determina unidad de medida o

| | | | | |
|--|--|--|---|-------------------------------------|
|  | La paz con legalidad es de todos | Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-ECI-08 |
| | | | EVALUACIÓN Y CONTROL INDEPENDIENTE | Versión: 01 |
| | | | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | |
| | | | | Fecha de publicación: 22/07/2019 |

cuantificación de las metas y/o actividades, además de lo descrito en el punto 2.4.1 del numeral 7 del presente informe.

11. FIRMAS RESPONSABLES

Auditor Líder:

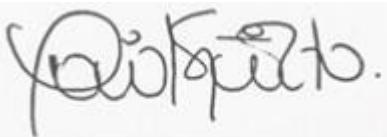


Vo. Bo



NOMBRE: Miguel Angel Saavedra Avila
CARGO: Gestor T1

Auditor Líder:



NOMBRE: Marisol Gutiérrez Hernández
CARGO: Contratista

NOMBRE: Dairo Vladimir Coy Cruz
CARGO: Coordinador GIT de Control Interno

FECHA DE INFORME:

17/12/2021